SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHiciollo — IVAN RODRIGO CRIOLLO PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L4 — DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-27-3:04 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	206060624	Fecha Registro:	2024-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	98724	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2024-06-27	Código de Referencia:	04500052800206060624	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	1.778.051.522,00	Valor Deducciones:	43.081.562,00	Valor Neto:	1.734.969.960,00	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.778.051.522,00	Valor Deducciones	43.081.562,00	Valor Neto	1.734.969.960,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	830118785	Razón Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	095807905	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	02-8-10056-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha: 2024-06-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS / A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR												
	Nación	10	CSF	##########	0,00	1.778.051.522,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-17	RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0,100 %	1.511.309,00	1.511.309,00	
2-01-05-01-01-02-03	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,360 %	1.042.803,00	1.042.803,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	40.527.450,00	40.527.450,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
L4 - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-30	1.778.051.522,00	05 NINGUNO	Pagada

TE LEONARDO NARANJO CASTAÑO
Tesorero Direccion De Antinarcoticos

15-3347

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwmayorga	WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L4	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
Fecha y Hora Sistema:	2024-06-26-9:39 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	98724	Fecha Registro:	2024-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:		16-01-01-L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1224
Valor Inicial:	1.778.051.522,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.778.051.522,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	43.081.562,00	Valor Neto:	1.734.969.960,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	1524
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	294987

TERCERO

Identificacion:	830118785	Razon Social:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S A	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	095807905	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	86824	Tipo:	Compra de Combustibles	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	02-8-10056-23	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-06-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIO	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.778.051.522,00	0,00	1.778.051.522,00	0,00

Objeto:	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Ponal. Factura CH 58802

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
L4 DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-06-30	OrdenadaPago	1.778.051.522,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-17 RETEFUENTE - COMBUSTIBLES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.511.308.944,00	0,100 %	1.511.309,00	0,00
2-01-05-01-01-02-03 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE CIGARRILLOS Y LICORES VENTA DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	75.565.448,00	1,380 %	1.042.803,00	0,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	270.183.000,00	15,000 %	40.527.450,00	0,00

CR. RICARDO SANCHEZ SILVESTRE
DIRECTOR DE ANTINARCOTICOS

SI. WALTER ARMANDO MAYORGA GUERRERO
RESPONSABLE CENTRAL DE CUENTAS

CT. MARIBEL MEJIA ESPINOSA
JEFE GRUPO FINANCIERO DIRAN

ST. JONATHAN BERTEL CALLE
CONTADOR DIRAN

TE. LEONARDO NARANJO CASTAÑO
TESORERO DIRAN

Página: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		

Radicado GEPOL No. 075222

Señor Capitán
MARIBEL MEJIA ESPINOSA
Jefe Grupo Financiero

TURNO No. 139 GG 10 CSF

No. SISCO: 2023--39

No. CONTRATO: 02-8-10056-23

VALOR PAGO: $ 1.778.051.522,00

VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: No aplica

CH58802-CH58800-CH58893-CH58894-CH58895-CH58896-

No. REGISTRO QUIPU: No aplica

FECHA DE RECIBIDO: 17 JUN 2024

NUMERO DE RADICADO SIIF: 86824

CONTRATISTA: COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE HERNANDEZ

NIT DEL CONTRATISTA: 830118785

Base FTE → 1'511.308.944
0,1% → 1'511.309
Base ICA → 75'565.448
13,8% → 1'042.893
Base IVA → 230'183.000
15% → 40'527.450

SIIF → 98724
SAP → 51397
SIL →

No. FACT… CUENTA D…

…A EL TRÁMITE DE CUENTAS

1. EL CON… O CUENT…		NO X
2. EL CO… ECONÓM…		NO X
3. LA CES… ESTÁ AUT…		NO X

ENDOSAD… **CUENTA BANCARIA:**

4. NÚME… …ORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 1224

5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		x
6. FACTURA ORIGINAL:		x
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	15 MAYO 2024	x
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4200335187	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN:	No aplica	
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA –PUBLICADA EN SECOP		x
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		x
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A

12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	x

OBSERVACIONES:

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI x NO ____

Subintendente ROBINSON PEDRAZA ROJAS
Responsable Seguimiento Contractual Dirección de Antinarcóticos

ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO

POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN:

FIRMA

REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.

SI_____ **NO**_____

MOTIVO DEVOLUCIÓN:

FECHA DE DEVOLUCIÓN:

Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN:

Vigen. folio 139 $ 1.778.051.522,0

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio de 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	X
Contrato interadministrativo	

CRP: 1224

SIIF: 86824

Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	110
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**VILLAGARZON.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **DEL 17/04/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**108,605,000.00**	**108,605,000.00**		**108,605,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 110 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58802	06/05/24	108,605,000.00		108,605,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$108,605,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 110 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58802

*CUFE:*2c61bc8d744bf808e8686b6943e2c498f03753d9a8249e05643f089a25c1a7b8e43f3aedc0ae851636b1a6da78fb9f7d

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	06/05/2024 10:52:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	05/jul/2024
Fecha Validación:	06/05/2024 11:13:53 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	3.000,00	17/04/2024 16638 O.D 0	VILLAGARZON	15.515,00	46.545.000,00
2	3.000,00	17/04/2024 16639 O.D 0	VILLAGARZON	15.515,00	46.545.000,00
3	1.000,00	17/04/2024 16640 O.D 0	VILLAGARZON	15.515,00	15.515.000,00

TOTAL GLS: 7.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 4.581.500 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	91.630.000,00
BASE IVA:	89.342.105,00
IVA:	16.975.000,00
RETENCION:	
TOTAL	108.605.000,00

SON: CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio de 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	111
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**AGUACHICA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL **30/04/2024**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**974,460.00**	**974,460.00**		**974,460.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 111 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58800	06/05/24	974,460.00		974,460.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$974,460.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 111 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTIN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58800

CUFE: 902d2a20352725d1f7527a42976686d11cca73bbeba6a564f54a0232bcdc8804e6623d462192ba93ea51c77850cd2c3b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	06/05/2024 10:35:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	05/jul/2024
Fecha Validación:	06/05/2024 11:13:32 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
60,00	1286	30/04/2024	EJC1139	AGUACHICA	16.241,00	974.460,00
GLS: 60,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 48.723 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	974.460,00
RETE FUENTE:	0.00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	974.460,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	112
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 07/05/2024 al 10/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**606,078,000.00**	**606,078,000.00**		**606,078,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 112 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58898	11/05/24	155,265,000.00		155,265,000.00
CH58899	11/05/24	150,271,000.00		150,271,000.00
CH58900	11/05/24	150,271,000.00		150,271,000.00
CH58901	11/05/24	150,271,000.00		150,271,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$606,078,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		Mediante acta de recepción de bienes # 112 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF. A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Refícar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: ***"...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº CH58898

*CUFE:*99de615372af4e22fe5dd3f1df540885abc1ba37ed1849091e014ad19e63f956d0fed4e19055b3fe0a582ff58ec785a9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:41:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:38:06 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	07/05/2024 O.D 18.037	BOGOTA-EL DOF	14.115,00	155.265.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.547.200 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 039

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	130.944.000,00
BASE IVA:	128.005.263,00
IVA:	24.321.000,00
RETENCION:	
TOTAL	155.265.000,00

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58899

*CUFE:*54e6c3be946a1a0f6852379455f11da7ff78f6406452c1def38524a80fe012b89b7d020dbe8b668994bf884de0cb8ec8

Suministros y Transporte de Combustibles para la industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:46:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:38:40 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	08/05/2024 O.D 18.038	BOGOTA-EL DOF	13.661,00	150.271.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.337.650 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 040

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	126.753.000,00
BASE IVA:	123.778.947,00
IVA:	23.518.000,00
RETENCION:	
TOTAL	150.271.000,00

SON: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58900

CUFE:70215ea0a81dd9b2d0da98a7f5511b783935f39120cb1abc494a321cd9f2f2358108909304c2540acd84af76e4667585

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:49:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:38:45 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	09/05/2024 O.D 18.042	BOGOTA-EL DOF	13.661,00	150.271.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.337.650 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 041

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	126.753.000,00
BASE IVA:	123.778.947,00
IVA:	23.518.000,00
RETENCION:	
TOTAL	150.271.000,00

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH58901

CUFE:277e8bce489ee71275724612581f341841e741733c8125762a9fdf9322efbd1a05ea407ea58e25dba4a9125f0dca1e9c

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:53:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:38:57 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item°	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	10/05/2024 O.D 18.043	BOGOTA-EL DOF	13.661,00	150.271.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.337.650 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 042

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	126.753.000,00
BASE IVA:	123.778.947,00
IVA:	23.518.000,00
RETENCION:	
TOTAL	150.271.000,00

SON: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio de 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	113
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**AGUACHICA, PUERTO INIRIDA, SARAVENA**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **DEL 01/05/2024 AL 04/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1 AV-GAS	**39,393,146.00**	**39,393,146.00**		**39,393,146.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 113 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58893	11/05/24	17,353,194.00		17,353,194.00
CH58894	11/05/24	9,808,458.00		9,808,458.00
CH58895	11/05/24	8,675,970.00		8,675,970.00
CH58897	11/05/24	3,555,524.00		3,555,524.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$39,393,146.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1/ AV-GAS suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 113 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº CH58893

CUFE: aba8b95cfd2e4897b8ef8f9192ee14d7eae2d9d05c6b709d9a7afd389ccfe60ab6138f3ec42c483c90b34fe21cae1bde

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:24:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:37:25 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
116,00	1290	02/05/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.979,00	1.853.564,00
273,00	1292	03/05/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.979,00	4.362.267,00
263,00	1293	03/05/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.979,00	4.202.477,00
223,00	1294	03/05/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.979,00	3.563.317,00
211,00	1295	03/05/2024	PNC0632	AGUACHICA	15.979,00	3.371.569,00
GLS: 1.086,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 867.660 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	17.353.194,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	17.353.194,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58894

CUFE: 6d0048cf73c6e09b8b3bdbe2c793836a878a3ca98e77cb241ef097e51cc65ca4c51b03e4cc71a59f2cdc682cd94c4882

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.	
Fecha:	11/05/2024	10:27:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024	
Fecha Validación:	11/05/2024	11:37:30 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCiON DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
353,00	11816	04/05/2024	PNC0213	PUERTO INIRIDA	27.786,00	9.808.458,00
GLS: 353,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 490.423 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	9.808.458,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	9.808.458,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58895

CUFE: 930e6836567c8caf98a5dcd9ca421a52e4a146145657c6219f3561d1342b1f126ba26c8b044596bb3cc85e95e5dd74c0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:29:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:37:42 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
222,00	7653	02/05/2024	PNC0602	SARAVENA	17.670,00	3.922.740,00
269,00	7656	02/05/2024	PNC0602	SARAVENA	17.670,00	4.753.230,00
GLS: 491,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 433.799 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	8.675.970,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	8.675.970,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58897

CUFE: c54ded09cb58d752fa3cfcc1092d1e91531bcc71a10d303e7ca2750f4d57508feb85f7c1c9d4fdf02a6c14ccfdcffbaa

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. : 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.	
Fecha:	11/05/2024	10:35:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024	
Fecha Validación:	11/05/2024	11:38:01 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
51,00	11801	01/05/2024	PNC0289	PUERTO INIRIDA	38.647,00	1.970.997,00
26,00	11803	01/05/2024	PNC0289	PUERTO INIRIDA	38.647,00	1.004.822,00
15,00	11806	02/05/2024	PNC0289	PUERTO INIRIDA	38.647,00	579.705,00
GLS: 92.00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO AVGAS C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 177.776 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	3.555.524,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	3.555.524,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	114
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**TAME.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 06/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**2,689,900.00**	**2,689,900.00**		**2,689,900.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 114 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58896	11/05/24	2,689,900.00		2,689,900.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$2,689,900.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si No	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 114 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que		

tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58896

CUFE: 783428e089e769690d87ec2af7e84769b2915ff60fdb0ff5054e1c616ef74b05815ba6710c3c9424ba1bd0013d91ab24

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del pais.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	11/05/2024 10:31:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	10/jul/2024
Fecha Validación:	11/05/2024 11:37:47 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
48,00	5001	06/05/2024	FAC5072	TAME	18.175,00	872.400,00
100,00	5002	06/05/2024	FAC4441	TAME	18.175,00	1.817.500,00
GLS: 148.00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDiRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 134.495 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C DE CCIO)

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	2.689.900,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	2.689.900,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	115
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 16/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**147,818,000.00**	**147,818,000.00**		**147,818,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 115 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58967	18/05/24	147,818,000.00		147,818,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$147,818,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 115 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		
NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que		

tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH58967

*CUFE:*436947511d140d81fb2a53d78561a41fffea42c5fa5d0803f03e34d7c9ff8c4ba7b6bda251d5de6e4365e56a07ccebd9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	18/05/2024 11:09:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	17/jul/2024
Fecha Validación:	18/05/2024 11:15:09 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	16/05/2024 O.D 18.059	BOGOTA-EL DOF	13.438,00	147.818.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.234.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 043

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	124.685.000,00
BASE IVA:	121.752.631,00
IVA:	23.133.000,00
RETENCION:	
TOTAL	147.818.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	116
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**GUAYMARAL.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 17/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**68,370,000.00**	**68,370,000.00**		**68,370,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 116 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58968	18/05/24	68,370,000.00		68,370,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$68,370,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 116 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		
NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que		

tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58968

*CUFE:*b49634c44086f42a259bd7daec8b5798b350edb709c31c69bd85aadb35b1fcb68a9a8b1c01de201bc209e779d533ec3b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	18/05/2024 11:13:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	17/jul/2024
Fecha Validación:	18/05/2024 11:15:15 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	17/05/2024 O.D 18.062	GUAYMARAL	13.674,00	68.370.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.883.500 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 044

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	57.670.000,00
BASE IVA:	56.315.789,00
IVA:	10.700.000,00
RETENCION:	
TOTAL	68.370.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	117
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**CAUCASIA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 11/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**69,870,000.00**	**69,870,000.00**		**69,870,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 117 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58966	18/05/24	69,870,000.00		69,870,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$69,870,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 117 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		
NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que		

tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		

El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.	SI	

Mayor EDISON AGUSTIN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58966

*CUFE:*3a1d9d897f391988bcf510d1c948d86976ea0a5aab838e476682b6b080ab78790bf386d689f163d06011135361ff1d8d

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	18/05/2024 10:45:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	17/jul/2024
Fecha Validación:	18/05/2024 11:14:58 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	11/05/2024 O.D 18.045	CAUCASIA	13.974,00	69.870.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.939.500 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 042

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	58.790.000,00
BASE IVA:	58.315.789,00
IVA:	11.080.000,00
RETENCION:	
TOTAL	69.870.000,00

SON: **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	118
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**MITU.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 07/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**5,944,640.00**	**5,944,640.00**		**5,944,640.00**

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 118 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH58965	18/05/24	5,944,640.00		5,944,640.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$5,944,640.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		Mediante acta de recepción de bienes # 118 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI ✓	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI ✓	

El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH58965

CUFE: 751368df7cd80e8dabc03810e06d4b7c874bacbcfbb8c68a26f47794e28323789b4c24a4d25f6bfad43b6be10a06edc9

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del Nc 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	18/05/2024 10:39:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	17/jul/2024
Fecha Validación:	18/05/2024 11:14:54 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
208,00	50330	07/05/2024	PNC0248	MITU	28.580,00	5.944.640,00
GLS: 208,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 297.232 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	5.944.640,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	5.944.640,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	119
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**SANTA MARTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 16/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**67,505,000.00**	**67,505,000.00**		**67,505,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 119 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59024	23/05/24	67,505,000.00		67,505,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$67,505,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 119 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

	El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° CH59024

CUFE:96595d1d82c5001bc88b4efd61d3825b4550849cb4e6a5131392c4f457e2385e36ce444b66b83a9a74bc03caaa0e0a03

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	23/05/2024 10:31:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	22/jul/2024
Fecha Validación:	23/05/2024 10:44:40 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	16/05/2024 O.D 18.054	SANTA MARTA	13.501,00	67.505.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 2.840.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 042

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	56.805.000,00
BASE IVA:	56.315.789,00
IVA:	10.700.000,00
RETENCION:	
TOTAL	67.505.000,00

SON: **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	120
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO EL **21/05/2024 al 22/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**293,326,000.00**	**293,326,000.00**		**293,326,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 120 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59025	23/05/24	147,818,000.00		147,818,000.00
CH59026	23/05/24	145,508,000.00		145,508,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$293,326,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 120 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		
NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga		

sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o extemación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los		

	plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.	SI	
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59025

CUFE:6e9df160f2d6f7129fbf14b7943ce2836e96970c25e755f4a6920292f65167a039990b18ebde1d4cf38e1971324221a8

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	23/05/2024 10:39:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	22/jul/2024
Fecha Validación:	23/05/2024 10:44:45 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	21/05/2024 O.D 18.068	BOGOTA-EL DOF	13.438,00	147.818.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.234.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 045

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	124.685.000,00
BASE IVA:	121.752.631,00
IVA:	23.133.000,00
RETENCION:	
TOTAL	147.818.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59026

*CUFE:*3d9c94fdd833b332b672ecb9c68953f8bc5b6b8a62547e5147f7059dd49ae118e3d2a795422b9726c430c502dc8eb5a5

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	23/05/2024 10:43:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	22/jul/2024
Fecha Validación:	23/05/2024 10:45:29 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	22/05/2024 O.D 18.070	BOGOTA-EL DOF	13.228,00	145.508.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.137.450 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 046

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	122.749.000,00
BASE IVA:	119.784.210,00
IVA:	22.759.000,00
RETENCION:	
TOTAL	145.508.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	121
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**MITU.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 09/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**7,706,798.00**	**7,706,798.00**		**7,706,798.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 121 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59023	23/05/24	7,706,798.00		7,706,798.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$7,706,798.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 121 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o extemación del producto, (Refícar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona***: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	

El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.

NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59023

CUFE: 1e6d063f39adc4e2b6b9950a39b560900ff08201de76f93218b5ce0cb80c73b266a9c94ee4fbdc0a16d8e7c0c4da8e89

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	23/05/2024 10:24:00 a.m.
Fecha Vencimiento:	22/jul/2024
Fecha Validación:	23/05/2024 10:44:27 a.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	C.C O NIT:	800141379
DIRECCION:	AUT NORTE KM 16	TEL:	6762573

CANTIDAD	NUM DOCUM	FECHA	VEHICULO	LUGAR	VALOR UNI	VALOR
274,00	50362	09/05/2024	PNC0248	MITU	28.127,00	7.706.798,00
GLS: 274,00						

OBSERVACIONES: #$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$
VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 385.340 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 00 CENTAVOS

SUB-TOTAL:	7.706.798,00
RETE FUENTE:	0,00
RETE IVA:	0,00
RETE ICA:	0,00
IVA:	0,00
TOTAL=>	7.706.798,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit.804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio del 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	122
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	01 de julio 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**BOGOTA.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 23/05/2024 al 24/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**291,016,000.00**	**291,016,000.00**		**291,016,000.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 122 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59076	25/05/24	145,508,000.00		145,508,000.00
CH59077	25/05/24	145,508,000.00		145,508,000.00
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$291,016,000.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 122 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		
NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga		

sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: ***"...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los		

plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.		
El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.	SI ✓	
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59076

CUFE:8584df2bbb3b2eb74c314a73e1fbc8d40fea8e4b6cdc80e7ee5643644a6f7740404235163b574df7e6cfc48ab7df36f3

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/05/2024 12:14:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	24/jul/2024
Fecha Validación:	25/05/2024 12:24:53 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	23/05/2024 O.D 18.072	BOGOTA-EL DOF	13.228,00	145.508.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.137.450 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 047

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	122.749.000,00
BASE IVA:	119.784.210,00
IVA:	22.759.000,00
RETENCION:	
TOTAL	145.508.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº CH59077

*CUFE:*086a32d8ff40825d7050c28e416c352451fbc2562b3e0e8c1f97368c3da3c9e1c5d2f9998b05db18e083b485bae08f1b

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/05/2024 12:17:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	24/jul/2024
Fecha Validación:	25/05/2024 12:25:02 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	11.000,00	24/05/2024 O.D 18.077	BOGOTA-EL DOF	13.228,00	145.508.000,00

TOTAL GLS: 11.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 6.137.450 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 048

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO (ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SUB-TOTAL:	122.749.000,00
BASE IVA:	119.784.210,00
IVA:	22.759.000,00
RETENCION:	
TOTAL	145.508.000,00

SON: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS**

MARILUZ ALFEREZ VELASCO COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA	C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 04 de junio de 2024
Unidad:	DIRAN-AVIPO
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato	PN DIRÁN N° 02-8-10056-23
Constancia de recibido No.	123
Contratista:	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ
NIT del contratista:	830118785
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**$ 17.158.862.317,75**
Plazo de ejecución:	31 de mayo 2024 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal; lo primero que suceda.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	**SAN JOSE.**
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	MY. EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO. Responsable Combustibles de Aviación
Fecha de entrega certificada:	SUMINISTRADO **EL 17/05/2024**
Valor que se está certificando con la	

presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	DIRAN	10	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET-A1	**68,754,578.00**	**68,754,578.00**		**68,754,578.00**
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # 123 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. Factura	Fecha	Valor Factura	Nota Credito o debito	Valor Neto
CH59078	25/05/24	72,195,000.00		72,195,000.00
969-01	27/05/24		3,440,422.00	
Valor total bienes y/o servicios Recibidos				**$68,754,578.00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción el combustible aeronáutico tipo JET-A1 suministrado a unas aeronaves y compañías aéreas de aviación de la Policía Nacional de Colombia, soportado mediante facturas relacionadas en la tabla anterior, la entrega del combustible se realizó cumpliendo con las condiciones técnicas pactadas en el contrato y en los plazos estipulados.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.	SI	Mediante acta de recepción de bienes # 123 de fecha 04/06/2024, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
El contratista suministrara combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y norma internacional ASTMD 910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del contratista.		
El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el JET-A1 y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
El contratista realizara el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.		

NOTA 1: Para este caso solo se realizaran dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos y/o helipuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero Civil y/o la concesión del aeropuerto y/o helipuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible en un lugar diferente a los adjudicados al contratista, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los contratistas, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.		
Si la Dirección de Antinarcóticos Aviación policial requiere combustible a granel en un lugar diferente a los descritos en el proceso y a los adjudicados a los contratistas, el supervisor del contrato o quien haga sus veces solicitará cotización de precio por galón por escrito a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo de 48 horas para recibir respuestas escritas de los proveedores, contando con las cotizaciones o respuestas de no cotización dentro del plazo establecido se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	SI	
FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL 10.1COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1: El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF 10.2 GASOLINA DE AVIACION: El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así:A GRANEL= IP+IVA+(IVA*MC)+MC=PF A ALA= IP+IVA+MC=PF **NOTA 5: BASE GRAVABLE A GRANEL:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal.**NOTA 6: COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO):** para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Refícar-importado), la Policía Nacional asume el 70% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: ***"...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre las refinería o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado"*** y el proveedor deberá asumir el 30% restante. CA = Costo Adicional 30% Contratista – 70% Policía Nacional**NOTA 7: IP y TI:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 8: TRM:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1)**NOTA 9:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios informando quien elaboro y quien reviso. En caso que la lista de precios se elaborada mediante aplicativo informático se anexara por una única vez certificación de la información allí contenida.**NOTA 10: IMPUESTO AL CARBONO:** Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.**NOTA 11:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, y no por situaciones de fuerza mayor que se encuentren debidamente certificadas por el productor (Ecopetrol) para acreditar tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo.	SI	
El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles de aviación mediante el correo electrónico la planilla de pago de seguridad social y aportes para-fiscales con la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal, tan pronto como se		

	genere el nuevo pago y sin exceder el plazo establecido en el decreto 780 de 2016 en su artículo 3.2.2.1 el cual señala los plazos que se tienen para realizar dichos pagos tomando como referencia los dos últimos dígitos de su Nit.; documentos que son necesarios como requisito del trámite de pago.	SI	
	El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	El contratista aplicara la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 12**: Realizar el cargue de facturación en las plataformas Olimpia y SECOP una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP y Olimpia deberá enviar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato documento en Excel con la relación de la facturación radicada y con la siguiente información así: fecha de la factura, numero de la factura, fecha del tiquete, numero de tiquete, lugar, modalidad, matricula, cantidad suministrada, valor unitario, valor total, al igual que los tiquetes en PDF, esto con el fin de dar cumplimiento revisión para aceptación o rechazo de la misma dentro de los tres días siguientes.		

Mayor EDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO.
Responsable Combustibles de Aviación
FIRMA DE SUPERVISOR

Sistema Empresarial Integrado

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
CLL 14C 123-31
BOGOTA D.C.
4213148

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA Nº CH59078

CUFE:efa25eacd21543220993700d7f47498fa13f876e868a1df3e49bb28d3894be6fbf180a3be03da1a491998643fcebbfe0

Suministros y Transporte de Combustibles para la Industria Aeronáutica, a cualquier parte del país.

RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6041
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN DIAN No. 18764051276059
FECHA 01/07/2023-01/07/2024 - Numeración Autorizada del No 54921-99000

Ciudad:	BOGOTA D.C.
Fecha:	25/05/2024 12:23:00 p.m.
Fecha Vencimiento:	24/jul/2024
Fecha Validación:	25/05/2024 12:25:07 p.m.

CLIENTE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	*NIT:*	800141379
DIRECCION	AUT NORTE KM 16	*TEL:*	6762573

Item	CANT.	FECHA / DOCUMENTO	DESTINO	VR UNITAR	TOTAL
1	5.000,00	17/05/2024 6858 O.D 0	SAN JOSE	14.439,00	72.195.000,00

TOTAL GLS: 5.000,00

VENTA PRODUCTO JET A-1 C.PNDIRAN-02-8-10056-23 MARGEN DE COMERCIALIZACION 3.044.250 CONSIGNAR EN CTA AHORROS # 095807905 BANCO BOGOTA A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A PEDIDO 042

#$16-01-01-L4;C.PNDIRAN-02-8-10056-23;edison.balcazar@correo.policia.gov.co#$

LA PRESENTE FACTURA CONSTITUYE TITULO VALOR Y ES TRANFERIBLE POR ENDOSO
(ART 656 Y 773 DEL C. DE CCIO)

SON: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS**

SUB-TOTAL:	60.885.000,00
BASE IVA:	59.526.316,00
IVA:	11.310.000,00
RETENCION:	
TOTAL	72.195.000,00

MARILUZ ALFEREZ VELASCO
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNA

C.C. O NIT

ORIGINAL

Software desarrollado por COMPUCOLOR LTDA Nit. 804.002.091-6 / Software Propio CTH S.A.

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
NIT: 830118785
Nota Crédito

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

NOTA CREDITO
No. 969 - 01

NOMBRE:	POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS			*FECHA:*	27/may/2024
NIT:	800141379			*COMPROBANTE:*	NCR 969
AGENCIA:				*MODALIDAD:*	NOTA
VENDEDOR:	830118785 COMBUSTIBLES Y TRANS		*%COM:* 0,00	*DOCUMENTO:*	FCR - 59078 - 01
CONCEPTO:	NC NOTA CREDITO CRUCE			*FEC VENCE:*	27/may/2024
VALOR NOTA:	3.440.422,00			*PLAZO:*	PREDETERMINADO
VALOR IMPUESTO:	0,00			*CONCEPTO FACE*	RESCISION: NULIDA
RETENCIÓN FUENT	0,00	*VALOR TOTAL:*	**3.440.422,00**	*DOC FACE:*	CH 59.078
RETENCIÓN ICA:	0,00			*FECHA FACE:*	25/05/2024
CUDE:	a0d5dde0e1d380b1e1936e07ff158fdd2092a6d88844ea40f1b7				
CUFE:	efa25eacd21543220993700d7f47498fa13f876e868a1df3e49b				

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
238095005	OTROS	OTROS CUENTA DEBITO NOTA CREDITO DV IVA ZON	3.440.422,00	
130505005	NACIONALES	CLIENTES NOTA CREDITO DV IVA ZONA DE FRONTE		3.440.422,00

OBSERVACION NOTA CREDITO DV IVA ZONA DE FRONTERA JET1 MES DE ABRIL 2024